

LA PALMA RENOVABLE

2024



Factura de la luz

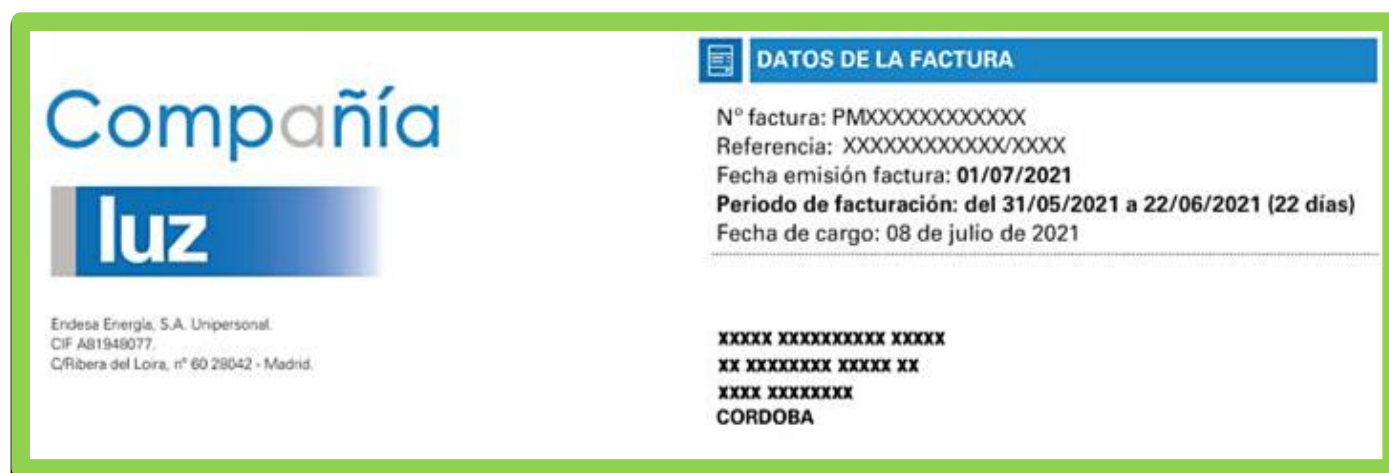
www.lapalmarenovable.es

Cómo interpretar tu factura de la luz

- A. Datos de la factura
- B. Resumen de la factura y datos de pago
- C. Datos del contrato
- D. Detalle de la factura
 - Mercado regulado
 - Mercado libre

Tomando como ejemplo un **recibo de la factura de la luz**, nos dispondremos a desglosar punto por punto cada uno de los apartados que la componen, para entender de dónde viene cada cifra y el origen del importe total.

A. DATOS DE LA FACTURA



1. **Número de la factura**: referencia individual del recibo concreto que recibimos periódicamente (o que nos envían al correo).

Ejemplo: NM8503N0098562

2. **Referencia** o número de contrato: corresponde al código personal de nuestro contrato con la empresa comercializadora. Es el número que te pedirán para realizar cualquier trámite.

Ejemplo: 0313253546775/0466

3. **Fechas de emisión**, **Periodo de facturación** y **Fecha de cargo**: hacen referencia a cuándo se ha expedido la factura recibida, sobre qué periodo del año corresponde el importe y la fecha en la que se ha cobrado de la cuenta bancaria el total de la factura, en caso de que esta se haya domiciliado. La frecuencia de facturación suele ser mensual, aunque debido a la comercializadora o al tipo de contrato, pueden darse otros periodos.

Ejemplo: Fecha emisión factura: 01/07/2021

Periodo de facturación: del 31/05/2024 a 22/06/2021 (22 días)

Fecha de cargo: 08 de julio de 2021

B. RESUMEN DE LA FACTURA Y DATOS DE PAGO

RESUMEN DE LA FACTURA Y DATOS DE PAGO	
Potencia	11,67 €
Energía	15,80 €
Descuentos	-1,90 €
Otros	0,59 €
Ajustes de peajes y otros costes	2,18 €
Impuestos	4,40 €
Total	32,74 €
(Detalle de la factura en el reverso)	
Forma de pago: Domiciliación bancaria	
Fecha de cargo: 08 de julio de 2021	
IBAN: ESXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ****	
Cod.Mandato: EXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Versión: 0003	
Su pago se justifica con el correspondiente apunte bancario	

Se muestra el resumen de los conceptos facturados y el importe total de tu factura. El detalle del cálculo de cada uno de estos conceptos lo encontrarás en el reverso de la factura, en la sección “Detalle de la factura”.

4. **Potencia**: la potencia nos indica la capacidad energética contratada y establece la cantidad de energía máxima de la que podemos hacer uso en nuestra vivienda en un momento determinado. Es un coste fijo que no depende de la energía que consumamos, sino que depende de la potencia que decidamos tener contratada. Se mide en **kW** (kilovatios) y haciendo un símil con el agua, correspondería al caudal de una tubería de agua o al ancho de banda en relación a nuestra conexión de internet.

Ejemplo: $Potencia (kW) \times (Precio \text{ Eur/kWh}) \times \text{días} = 11,67 \text{ €}$

Ver vídeo: [¿Sabes la diferencia entre kWh y kW en tu factura eléctrica?](#)

A mayor potencia contratada mayor número de electrodomésticos podremos estar usando al mismo tiempo, pero el coste aumentará del mismo modo. Una potencia baja haría saltar el ICP (Interruptor de Control de Potencia o comúnmente llamado ‘plomos’) al superar la capacidad de nuestra vivienda para satisfacer la demanda de los aparatos conectados.

En caso de que haya un gasto de luz mucho menor al habitual (por ejemplo, al ausentarse de la vivienda durante unas vacaciones) el importe asociado a la potencia no bajará, puesto que no depende del consumo mensual. Es por ello que conviene saber qué potencia tenemos contratada y qué potencia necesitamos realmente para no pagar en exceso en cada factura de la luz.

Pese a que está extendido que no se puede superar la demanda contratada, en caso de que la diferencia sea escasa no hay ningún problema en que puntualmente se supere, por lo que si dudamos qué potencia contratar normalmente nos interesará más redondear a la baja. Como dato orientativo, un hogar promedio se abastece sin problemas con unos 3,5kW.

Ver vídeo: 'Descubre la potencia máxima consumida de tu factura eléctrica'



Es importante revisar la tarifa y adecuar la potencia contratada a las necesidades reales

5. **Energía:** La energía en cambio nos indica el consumo, el total de electricidad que hemos utilizado en el plazo de la factura. Es un dato variable, que fluctúa en función del uso que hagamos de nuestros electrodomésticos, luces y el resto de aparatos electrónicos. Si la potencia se medía en kW, la energía se mide en **kWh**. Volviendo al símil del agua, en este caso se corresponde al volumen total o a los litros de gasolina que consume el coche en función de los kilómetros recorridos.

Ejemplo: $129 \text{ kWh} \times 0,1225 \text{ Eur/kWh} = 15,80 \text{ €}$

C. DATOS DEL CONTRATO (Parte posterior)

DATOS DEL CONTRATO	
Titular del contrato:	CUPS: ES
NIF:	Distribuidora: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES
Dirección de suministro:	Referencia del contrato de acceso:
Contrato de mercado libre: Tempo Happy	Peaje de transporte y distribución: 2.0TD
Referencia de contrato de suministro:	Segmento de cargos: 1
Potencias contratadas: punta 3,450 kW; valle 3,450 kW	Nº contador:
Fin de contrato de suministro: 07/07/2022 (renovación anual automática)	
Permanencia: Si (Fecha fin 07/07/2022)	

6. **Titular del contrato:** nombre completo del titular.
7. **NIF** o DNI.
8. **Dirección de suministro:** donde se encuentra el contador, pudiendo hacer referencia a su posición en el domicilio (Ejemplo: *FUERA, UNICO*).
9. **Tipo de contrato:** destacado con sombreado azul en el ejemplo que puede ser en el **mercado libre** o en el **mercado regulado**. En este ejemplo se corresponde a un contrato de mercado libre en el que la electricidad consumida es gratuita durante dos horas al día. En caso de pertenecer al mercado regulado pondría PVPC (Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor). Dependerá de nuestros hábitos elegir cuál se ajusta mejor a nuestras necesidades.
10. **Referencia de contrato de suministro:** como en la sección 'Datos de la factura' del inicio.
11. **Potencias contratadas:** para las dos franjas horarias, **potencia punta** de 8 de la mañana a 24 de la noche y **potencia valle** de 24 de la noche a 8 de la mañana, y todas las horas del sábado, domingo y festivos nacionales.

Ejemplo: Contrato de mercado libre: Tempo Happy.

Referencia de contrato de suministro: 012277981562

Potencias contratadas: punta 3,450 kW; valle 3,450 kW

12. **Fin de contrato de suministro**: la fecha que especifica hasta cuándo tenemos el contrato vigente (y si la renovación es automática o no).
13. **Permanencia**: nos señala la obligatoriedad de continuar con la misma comercializadora o la posibilidad de cambiar. Si no hay contrato de permanencia (normalmente 12 meses) y no tenemos deudas, el titular puede cambiar de compañía cuando considere oportuno.



El cambio de comercializadora es un proceso libre y gratuito, siempre que no haya deudas pendientes y la posible permanencia haya finalizado

14. **CUPS** o número de contrato: es lo que permite a la compañía identificar el contrato. El CUPS o código Unificado de Punto de Suministro (CUPS) identifica la instalación, por lo que es un concepto que se mantiene aunque se cambie de comercializadora.
15. **Distribuidora**: es la empresa encargada de la transmisión de la energía eléctrica hasta los puntos de consumo, por lo que son los dueños de la red y no existe la posibilidad de elegir otra compañía, al contrario que para nuestra comercializadora. En Canarias la red de transporte pertenece a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal, filial de Endesa.

Ejemplo: CUPS: ES0032706599181002PT0G

Distribuidora: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES

16. **Referencia del contrato de acceso**: número de contrato con la compañía distribuidora.
17. **Peaje de transporte y distribución** o tarifa de acceso: son los costes que se abonan a través de la factura de la luz y que hacen referencia al transporte y distribución de la energía. Es decir, es la tarifa que paga la compañía comercializadora a la compañía distribuidora por el uso de la red de distribución. En el caso de uso doméstico o para negocios con potencias inferiores a 15kW se denomina tarifa 2.0TD.
18. **Segmento de cargos**: es el segmento en el que se encuentra el tipo de suministro para otros cargos regulares (diferentes de los peajes). Para las instalaciones de baja tensión menores a 15 kW (la gran mayoría de los hogares) les corresponde el segmento de cargos número 1. Un ejemplo de estos cargos son el de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares o el tratamiento de residuos (ver Píldora 'Mercado eléctrico').
19. **Número de contador**: es el número identificador del contador que la compañía distribuidora utiliza para la medición de la energía consumida.

Ejemplo: Referencia del contrato de acceso: 000580376642
 Peaje de transporte y distribución: 2.0TD
 Segmento de cargos: 1
 N.º contador: 103060184

D. DETALLE DE LA FACTURA

DETALLE DE LA FACTURA	
Potencia	12,43 €
Pot.Punta 3,45 kW x 0,096364 Eur/kW x 32 días	10,64 €
Pot.Valle 3,45 kW x 0,016231 Eur/kW x 32 días	1,79 €
Energía	18,12 €
Horas Happy de mayor consumo 77,382 kWh x 0 Eur/kWh	0,00 €
Promoción especial horas 219,488 kWh x 0 Eur/kWh	0,00 €
Resto de horas 87,424 kWh x 0,207289 Eur/kWh	18,12 €
Descuentos	-0,36 €
Descuento por e-factura 18,12 Eur x -2 % DTO	-0,36 €
Varios	0,85 €
Alquiler del contador (32 días x 0,026563 Eur/día)	0,85 €
Impuestos	4,80 €
Impuesto electricidad (30,19 X 5,112696 %)	1,54 €
IVA normal 10% s/ 32,58	3,26 €
TOTAL	35,84 €
Importe Servicios Endesa X	4,07 €
Total importe a pagar	39,91 €
Incluido en el importe facturado está el coste del peaje de transporte y distribución, que ha sido de 13,22 € (7,39 € potencia, 5,83 € por energía activa), y de los cargos, que ha sido de 18,30 € (2,32 € potencia, 15,98 € por energía activa). Los precios de peajes de transporte y distribución han sido publicados en la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la CNMC (BOE 23-03-2021) y los de los cargos en la Orden TED/371/2021 BOE (22-04-2021). El precio del alquiler del contador ha sido publicado en la Orden IET 1491/2013 de 3 de agosto.	

El apartado **Varios** u Otros incluye actualmente dos conceptos, aunque depende de la comercializadora la forma de mostrar los mismos, la existencia de descuentos temporales, la decisión de reflejar ciertas peculiaridades del mercado eléctrico, etc.

20. **Alquiler del contador**: pago que viene dado por ley que cobra la distribuidora a través de la factura, ya que es propiedad de la compañía. Se obtiene de la tarifa fija de euros/día por el número de días de la factura.

Ejemplo: Alquiler del contador (32 días x 0,026563 Eur/día) = 0,85€

21. **Financiación de Bono Social**: concepto que se presenta como euros/día por el número de días comprendidos en la factura.

Ejemplo: Financiación Bono Social 22 días x 0,038544 EUR/día) = 0,85€

El **bono social** eléctrico es una medida de apoyo y solidaridad con los hogares con menos recursos, a los que se vende la energía eléctrica a precios rebajados. Si se cumplen las condiciones establecidas se puede solicitar ser beneficiario o beneficiaria (en cuanto a renta y a situación familiar), siempre que el contrato de electricidad esté en una comercializadora de referencia (mercado regulado) y se considere que la vivienda es la habitual.

Desde su instauración en 2009, se consideró que esas ayudas debían sufragarse dentro del propio mercado eléctrico y no mediante una partida de los presupuestos del estado, recayendo en las compañías que intervienen en él. Los importes que se recaudan a través de todas las facturas eléctricas van a parar a las comercializadoras reguladas, que aplican el bono social para sufragar los descuentos.

Las comercializadoras, que son las que fijan las tarifas y emiten los recibos, tienen dos opciones para presentar ese coste a sus clientes en las facturas: integrado dentro de la tarifa, como cualquier otro coste, o bien facturándolo como un concepto aparte.

Además de pagar por la potencia contratada y los kWh consumidos, se paga un importe “diario” por financiar el bono social, del que algunas comercializadoras no han informado debidamente a sus clientes. En definitiva, al margen de que solo las comercializadoras del mercado regulado puedan ofrecer el bono social eléctrico, todos los contratos deberían mostrar este concepto, ya que es sufragado por todas las facturas eléctricas.

Para conocer más sobre el tema, requisitos y condiciones, ver Píldora ‘**Bono social**’

El último apartado corresponde a los **Impuestos**, donde podemos ver:

22. **Impuesto de electricidad**: impuesto especial creado por el gobierno español y regulado por el Ministerio de Industria. Se creó para compensar las ayudas que antiguamente se daban al sector del carbón. Actualmente, y tras numerosas variaciones para compensar el aumento de los precios de la luz durante los conflictos de Ucrania y Oriente Medio, este valor ha vuelto a su coste habitual del 5,11%.

Se aplica sobre el término fijo de potencia y el término variable de energía, es decir, sobre el monto relativo a la potencia contratada, a la energía consumida y tras aplicar los descuentos correspondientes, siendo:

*Ejemplo: Impuesto electricidad (30,19 X 5,112696%) = 1,54€**

*El 5,11% de los 30,19€ es igual a multiplicar 30,19 x 0,05112696.

12,43€ (Potencia) + 18,12€ (Energía) – 0,36€ (Descuentos) = 30,19€
Endesa, por ejemplo, no indica el desglose previo.

23. **IGIC**: o Impuesto General Indirecto Canario, cero para el total y normal para la cantidad correspondiente al alquiler del contador. En cambio, en Ceuta y Melilla se aplica el IPSI, y en la península y Baleares el IVA.

Ejemplo: IGIC 0% s/ 28,46 = 0,00€*

*11,67€ (Potencia) + 15,80€ (Energía) + 0,85€ (Financiación Bono Social) + 0,00€ (Impuesto electricidad: IGIC) = 28,46€

Ejemplo: IGIC normal 7% s/0,59 = 0,04€

TOTAL Impuestos = 1,03€ (0,14+0,85+0,04).

Para ahorrar en el gasto de cada mes es importante que conozcas el tipo de contrato que tienes con tu comercializadora, que puede ser dentro del **mercado regulado** o **mercado libre**.

Mercado regulado

La tarifa regulada, o PVPC (Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor), fija el precio según la ley de la oferta y la demanda. El precio cambia en función de la hora y del día según la oferta de las compañías generadoras de energía y la demanda de las comercializadoras que la venden a los usuarios. En este mercado, el precio del kilovatio hora cambia cada día, y se puede consultar en la web del Centro Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) o en Red Eléctrica Española (REE), entre otras.

Web CNMC: <https://comparador.cnmc.gob.es/preciosPVPC/inicio/>

Web REE: <https://www.esios.ree.es/es/pvpc#>

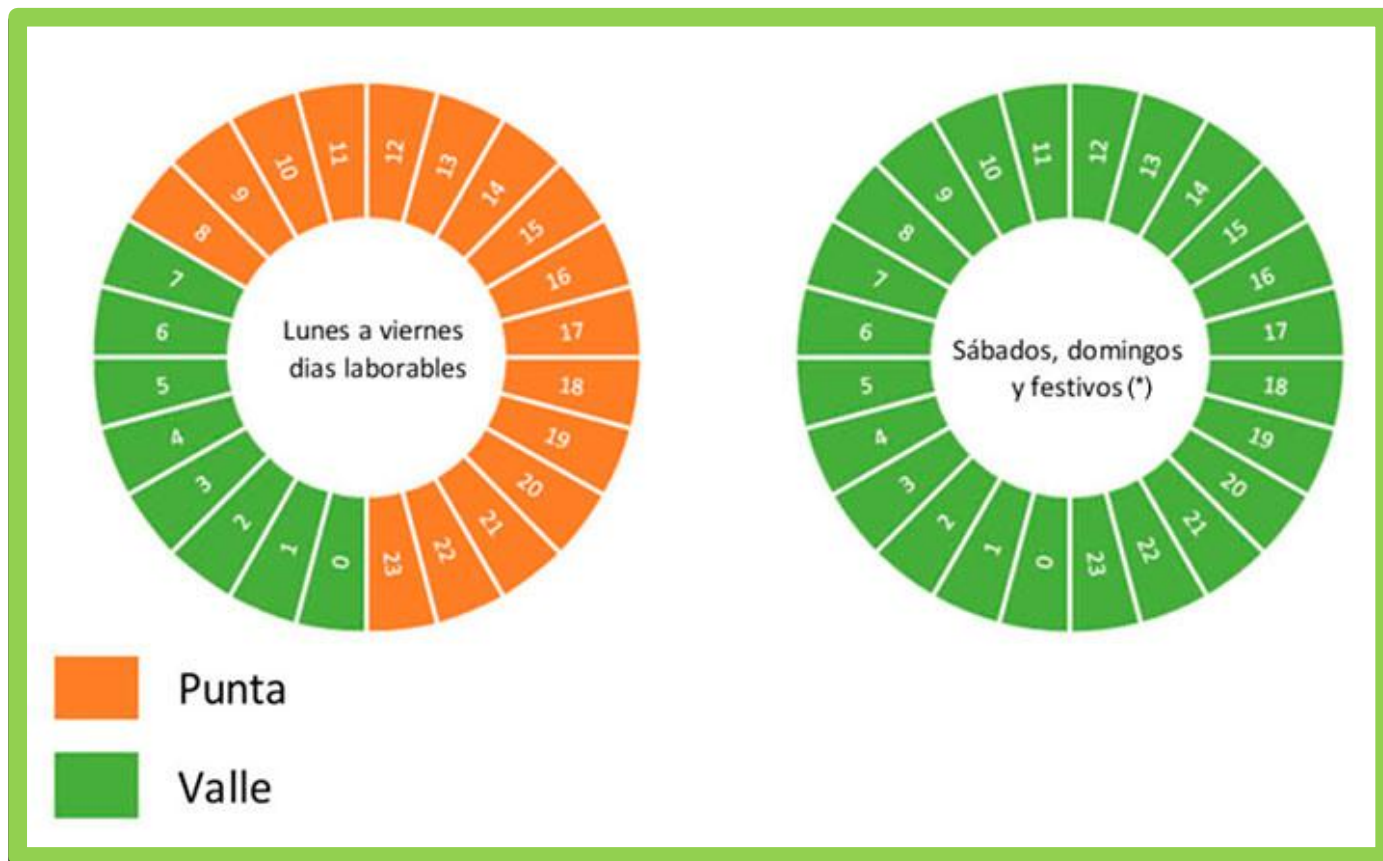
¿Esto qué supone? Que la electricidad es más cara si consumes en las horas puntas y más barata si consumes en los momentos bajos. Se pueden acoger a esta tarifa aquellos hogares que tengan una potencia contratada por debajo de los 10 kW.

Te conviene la tarifa regulada cuando...

- Eres un consumidor vulnerable, ya que, de esta manera, tienes derecho a los descuentos que proporciona el **bono social eléctrico**, que pueden llegar a rebajas de hasta el 80% en la factura. Eso sí, es necesario cumplir una serie de requisitos.
- Organizas bien el tiempo en el que consumes energía y tienes flexibilidad horaria. Si tienes controladas las **horas valle** (de 00:00 a 8:00) y **llano** (8:00 a 10:00, 14:00 a 18:00 y 22:00 a 00:00) y son en las que sueles consumir electricidad, entonces te convendrá estar en el mercado regulado. Y es que el precio durante esta franja horaria es más barato que en las horas punta en la mayor parte del tiempo, sin embargo, debido a las fluctuaciones internas del mercado no siempre es así. Hay aplicaciones móviles que nos ayudan a llevar este control, con la información del precio hora a hora.
- El precio de la luz baja. Gracias a la ‘excepción ibérica’, se limitó temporalmente el precio de la electricidad generada por gas natural en España, lo que favoreció una caída hasta menos de 100 euros el megavatio hora en ciertos periodos, descuento que no recibieron los usuarios del mercado libre. Aunque en Canarias, por sus particularidades y aislamiento la relación con el gas no es la misma que en la península ibérica.

La potencia, tanto para el mercado regulado como para el mercado libre se diferencia en dos periodos, y **se pueden contratar potencias diferentes** para cada periodo:

- La potencia **punta** de 8 de la mañana a 24 de la noche.
- La potencia **valle** de 24 de la noche a 8 de la mañana, y todas las horas del sábado, domingo y festivos nacionales.
- La potencia de valle será significativamente más barata.



Tramos horarios para la potencia. (*) Festivos de ámbito nacional no sustituibles y 6 de enero.

Fuente: www.cnmc.es

La energía o consumo, en cambio, se diferencia en tres periodos en el mercado regulado:

- El periodo de **punta**: con el precio más elevado, de 10 de la mañana a 2 de la tarde y de 6 de la tarde a 10 de la noche de lunes a viernes no festivos.
- El periodo de **llano**: un precio menos caro, de 8 a 10 horas, de 2 a 6 de la tarde y de 10 a 12 de la noche.
- El periodo de **valle**: con un precio reducido comprende las horas nocturnas (de 0 horas a 8 de la mañana) y todas las horas del sábado y el domingo y festivos de ámbito nacional.

TRAMOS HORARIOS ELECTRICIDAD



Tramos horarios para el consumo. Fuente: www.cnmc.es

Mercado libre

En el mercado libre se encuentran el resto de las **comercializadoras**, que son las que fijan el precio a pagar. Este precio se debe especificar en el contrato, es decir, sabes en todo momento cuánto vas a pagar por cada kilovatio que consumes cada hora.



Por lo general, un precio razonable se encuentra en el rango 0,15 – 0,25 €/kWh

Tabla orientativa para el precio del kilovatio hora

Barato	Normal	Caro
Menos de 0,15€/kWh	Entre 0,15 y 0,25€/kWh	Más de 0,25€/kWh

Sin embargo, cada comercializadora puede establecer tarifas variadas, por ejemplo:

- una en que el que el precio del kWh es el mismo en todas las horas del día.
- una en el que tengas diferentes precios del kWh en diferentes franjas del día.

- una en la que el precio es diferente según la hora del día, replicando a grandes rasgos las variaciones del mercado regulado, pero con un margen para la comercializadora (tarifa indexada).

Por lo que antes de poner lavadoras a horas intempestivas, revisa tu factura porque puede que tengas una tarifa en la que el precio de la luz no varíe en todo el día.

Te conviene la tarifa libre cuando...

- Suelen consumir en las horas punta. Si por horarios o costumbres consumes durante las franjas horarias más caras, es decir, durante el día (de 10:00 a 14:00 y de 18:00 a 22:00) y tienes un contrato con la comercializadora que te ofrece un precio más competente respecto al mercado regulado.
- Si no llevas un control horario y prefieres un precio estable, en ese caso te convendrá más una tarifa libre con tarifa plana, en la que el precio de la electricidad es siempre el mismo.
- Si quieres consumir energía 100% renovable, puesto que la tarifa PVPC se trata de un mix de todas las energías, también fósiles y nucleares. Además, en el mercado libre existen opciones relacionadas con la economía social y solidaria o las cooperativas energéticas.

A partir del año 2021 y para cumplir con la nueva normativa europea, se ha introducido una **discriminación horaria** en los términos de potencia y energía tal y como se ha ejemplificado en los gráficos previos. Esto quiere decir que el precio en el mercado será diferente según el horario de consumo, de ahí que en nuestra factura aparezcan diferentes tarifas para lo que se ha denominado Potencia punta y Potencia valle. Se calculan multiplicando la potencia que tenemos contratada, por el precio de dicha potencia en euros por kilovatio por el número total de días de la factura.

Ejemplo: Pot. Punta $3,45\text{kW} \times 0,096364 \text{ Eur/kW} \times 32 \text{ días} = 10,64\text{€}$

Pot. Valle $3,45\text{kW} \times 0,016231 \text{ Eur/kW} \times 32 \text{ días} = 1,79\text{€}$

Total = 12,43€



La discriminación horaria se refleja siempre en el mercado regulado, pero no siempre en el mercado libre

Ver [‘La nueva factura eléctrica | ¿Cómo afecta al consumidor?’](#) - CNMC

Los objetivos tras esta profunda modificación son:

- Permitir una mejor gestión de las redes eléctricas, desplazando el consumo a horas de menor demanda.
- Incentivar al consumidor a adoptar hábitos de ahorro de energía y eficiencia energética.
- Favorecer el autoconsumo con energías renovables.
- Incentivar el despliegue del vehículo eléctrico, ya que la carga nocturna será más asequible.



Existen multitud de **aplicaciones** móviles que nos indican el precio de la luz en Canarias (Para el mercado regulado y las tarifas indexadas del mercado libre) para cada franja horaria del día, de forma muy visual mediante porcentajes y colores.

Así, podemos conocer el precio de la electricidad en tiempo real y de esta forma dedicar tareas más demandantes energéticamente, como poner una lavadora o planchar la colada, a las franjas más baratas. Esta aplicación, por ejemplo, también permite poner avisos para notificarnos los cambios de tarifa.

Para las comercializadoras con tarifas indexadas en el mercado libre, las cuales recordamos que replican parcialmente estas variaciones de la PVPC, también existen webs de consulta. Por ejemplo, para SomEnergía, comercializadora de 100% origen renovable, la web de consulta es:

<https://www.somenergia.coop/es/tarifas-de-electricidad-que-ofrecemos/tarifa-indexada/precio-hoy/>

Aplicación móvil 'Ahorra en luz', con la discriminación horaria correspondiente al mercado regulado.

Para conocer otros métodos, consejos y hábitos que te permitan reducir el gasto en electricidad en tu hogar, ver Píldora '**Recomendaciones para ahorrar en tu factura de la luz**'.

BIBLIOGRAFÍA

Energía en La Palma

<https://lapalmarenovable.es/energia-en-la-palma/>

Nueva factura de la luz – Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

<https://www.cnmc.es/la-nueva-factura-de-la-luz>

Peajes de acceso - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)

<https://www.miteco.gob.es/es/energia/energia-electrica/electricidad/peajes.html>

Vídeo - ¿Sabes la diferencia entre kWh y kW en tu factura eléctrica? - La Palma Renovable

<https://youtu.be/F9GIIW4h2KQ?si=COzt3RG8WmBg7CT8>

Vídeo - Descubre la potencia máxima consumida de tu factura eléctrica – La Palma Renovable

https://youtu.be/pUD7NG_L058?si=g1j7i1D56V_9otA3

Vídeo – Cómo entender tu factura de la luz – Baja tu facturación

<https://www.youtube.com/watch?v=jTPNeNtRz5g>

Vídeo - La potencia contratada: ¿cómo puedo saber la potencia que necesito en mi casa? [ES] – Som Energía

https://youtu.be/-hGrHJtXyQ4?si=_TazQmAuc0TiMGhi

Vídeo - La nueva factura eléctrica | ¿Cómo afecta al consumidor? - CNMC

<https://www.youtube.com/watch?v=gA1e3tLqOhs>

Vídeo - Taller nueva factura de la luz - LPR

<https://www.youtube.com/watch?v=i4ncmCYFjWg>

Novedades en la factura de la luz – Ajuntament de Barcelona

https://ajuntament.barcelona.cat/omic/es/noticia/cambios-en-la-factura-de-la-luz_1071508

Factura de la luz: ¿Cómo entender lo que se paga? - BAXI

<https://www.baxi.es/ayuda-y-consejos/ahorra-en-climatizacion/factura-de-la-luz-entender-que-se-paga>

¿Qué potencia de luz debo contratar? - Plenitude

<https://eniplenitude.es/blog/energia/potencia-electrica-contratada/>

Vídeo - Cómo entender tu factura de la luz - Endesa

https://www.youtube.com/watch?v=9INZy8BG_8Y

La comercialización de la electricidad – Som Energía

<https://es.support.somenergia.coop/article/661-la-comercializacion-de-electricidad>

Cambios de impuestos en la factura de la luz en 2024 – Ofertas Energía Hoy

https://ofertasenergiahoy.com/cambios-impuestos-factura-luz/#IGIC_e_IPSI

Interruptor de Control de Potencia – Selectra

<https://tarifasgasluz.com/faq/cuadro-luz/icp>

Potencia contratada - Plenitude

<https://eniplenitude.es/blog/energia/potencia-electrica-contratada/>

Financiación Bono Social - OMIC Santa Pola

<https://www.omicsantapola.com/es/noticia/view/financiacion-bono-social-como-se-refleja-factura-electrica>

Tu factura de la luz – Enchufe solar

<https://enchufesolar.com/blog/tu-factura-de-la-luz-explicada-paso-a-paso/>

Mercado libre y mercado regulado – Ruta 67

<https://www.ruta67.com/diferencias-entre-mercado-libre-y-mercado-regulado-luz-y-energia/>